

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

VALIDACIÓN DE PROPUESTAS DE EMPRENDIMIENTOS

Inicio de la postulación: 12/11/2018

Cierre de la postulación: 12/02/2019

Consultas a: proinnova@conacyt.gov.py

IMPORTANTE:

El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente “Guía de bases y condiciones”, hasta 10 días corridos antes de la fecha del cierre de la postulación, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Cualquier consulta será atendida en el CONACYT hasta una semana antes del cierre de la convocatoria y deberán realizarse vía correo electrónico a: proinnova@conacyt.gov.py de modo a registrar las consultas y las aclaraciones por escrito.

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), convoca a los interesados en postular al instrumento de “**VALIDACIÓN DE PROPUESTAS DE EMPRENDIMIENTOS**” conforme a lo establecido en las siguientes bases y condiciones:

1. Objetivo

Este Instrumento se desarrolla en el marco del **Programa de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA)**, cuyo objetivo general es contribuir a la mejora de la productividad de la economía paraguaya.

El objetivo de este instrumento es brindar apoyo financiero a los emprendedores durante el proceso de una validación técnica o validación del modelo de negocio con potencial de crecimiento.

2. Tipos de proyectos

Se financiarán proyectos que planteen la validación del modelo de negocio o una prueba de concepto para validar técnicamente la solución planteada. Se busca financiar propuestas que generen un valor diferencial o innovación en producto, proceso o forma de comercialización, respecto al mercado que se pretende ingresar.

Todas las propuestas deben contar con el patrocinio de una Incubadora registrada en el CONACYT. Las Incubadoras de empresas que no estén incluidas en este listado, deberán solicitar la evaluación correspondiente.

A continuación se presentan los detalles particulares de cada una de las validaciones cofinanciables:

2.1. Validación Técnica

Implica realizar las actividades que permitan demostrar que es posible desarrollar la solución en cuestión, desarrollando un producto mínimo viable. Es necesario que en la solución exista un grado de incertidumbre técnico o tecnológico.

El plazo máximo para la ejecución de este tipo de validación es de 4 meses.

Al término de la ejecución del proyecto se espera que los emprendimientos apoyados hayan elaborado al menos los siguientes productos:

- Producto mínimo viable (PMV).
- Modelo de Negocios.

2.2. Validación del Modelo de Negocio

Implica testear el producto o servicio en el mercado de forma que los segmentos del público objetivo respondan sobre la utilidad, pertinencia, potencialidad de uso y compra de la propuesta en cuestión.

El plazo máximo para la ejecución de este tipo de validación es de 5 meses.

Al término de la ejecución del proyecto se espera que los emprendimientos apoyados hayan elaborado al menos los siguientes productos:

- Modelo de Negocios validado.
- Plan de Negocio; y
- Prototipo de producto físico o de servicio o producto mínimo viable (PMV) ajustado durante la validación del modelo de negocio (si corresponde).

3. Proponentes elegibles

Podrán solicitar el cofinanciamiento las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos: nacionalidad paraguaya o extranjeros con residencia permanente, mayores de dieciocho años de edad, domiciliados en Paraguay, que no sean funcionarios públicos y que presenten una propuesta de validación a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Las propuestas presentadas deben estar patrocinadas por una Incubadora registrada en el CONACYT.

Las personas físicas o Incubadoras que no tengan prohibición para postularse a Programas y Proyectos del CONACYT

3.1 Emprendedor-Equipo emprendedor

Será/n aquella/s persona/s física/s responsable/s y beneficiaria/s de los recursos adjudicados.

3.2 Incubadora patrocinante

Será aquella persona jurídica que deberá prestar servicios y otras actividades necesarias para la ejecución y rendición de los recursos adjudicados.

A continuación, se detallan las responsabilidades de las Incubadoras de Empresas patrocinantes de emprendimientos:

1. Firmar un Memorándum de entendimiento con el emprendedor o representante del equipo emprendedor, en el que se establezcan las responsabilidades y obligaciones de las partes, servicios a proveer, propiedad intelectual, entre otros.
2. Realizar un diagnóstico de las necesidades del emprendimiento y un plan general de trabajo consensuado con el emprendedor o equipo emprendedor, que contemple los aspectos técnicos de la propuesta, así como los priorizados a partir del diagnóstico.
3. Apoyar en la elaboración y presentación de la propuesta de validación ante el CONACYT.
4. Firmar el contrato tripartito entre el emprendedor o representante¹ del equipo emprendedor, CONACYT y la Incubadora de empresas en el que se comprometa a realizar el seguimiento del proyecto y la gestión administrativa y financiera del mismo. En este contrato se establecerán también las obligaciones y responsabilidades de cada parte.
5. Acompañar al emprendimiento en forma continua, de forma tal de ejercer funciones combinadas de seguimiento y de monitoreo del proyecto. Para ello, se convendrá un plan de reuniones periódicas.
6. Brindar asesoría y capacitación continua al emprendimiento.
7. Dar asesoramiento para el logro de los productos esperados, atendiendo al tipo de validación al que se postula.

¹ En el caso de propuestas presentadas por un equipo emprendedor, si bien en el contrato tripartito figurará el nombre de cada uno de los emprendedores, un representante (electo en consenso y especificado en un memorándum de entendimiento) del equipo será el que consigne la firma en el mismo.

8. Contar con un Gerente (experiencia relevante) y equipo básico de dedicación completa.
9. Poner a disposición del emprendimiento un listado de proveedores de servicios de confianza con descuentos para emprendedores.
10. Invitar al emprendimiento a participar de las actividades que organice la incubadora.
11. Realizar la “rendición de cuenta administrativa” de los fondos otorgados por el CONACYT².
12. Verificar el informe de “rendición de cuenta técnica” del proyecto, conforme al plan de trabajo general vigente, elaborado conjuntamente con el emprendedor.

4. Restricciones para los proponentes

Los emprendedores podrán ser beneficiarios de este instrumento hasta un máximo de cuatro veces a lo largo del Programa PROINNOVA, teniendo en cuenta que ningún emprendedor individual. Ningún miembro de un equipo emprendedor, podrá tener más de una validación en ejecución al mismo tiempo.

En el caso que el postulante haya recibido un subsidio de manera previa, los resultados de dicho subsidio se considerarán para la evaluación de la nueva postulación.

En el caso de las Incubadoras, éstas podrán patrocinar al mismo tiempo hasta tres emprendimientos.

En ningún caso se admitirán proponentes que tengan alguna prohibición para postular a Programas y Proyecto del CONACYT.

5. Condiciones del Financiamiento

5.1 Monto a adjudicar

El Programa PROINNOVA podrá financiar hasta el 80% del monto total de la propuesta de validación, hasta un máximo de Gs. 23.000.000.

La Incubadora patrocinante recibirá, de manera adicional, Gs. 2.300.000 por cada validación, para brindar servicios de preincubación y seguimiento, de tal forma a permitir alcanzar los resultados previstos. Este monto es independiente del subsidio que se otorgue al emprendimiento.

5.2 Contrapartida

El emprendedor o el equipo emprendedor deberá aportar el 20% del costo total, como contrapartida. El 100% de esta última deberá ser incremental, es decir, en recursos financieros utilizados para inversiones o gastos realizados en una fecha posterior a la suscripción del contrato. Una vez adjudicada la propuesta, la contrapartida no podrá ser disminuida.

5.3 Mecanismo de transferencia

Los recursos para el desarrollo de la validación (máximo hasta Gs. 23.000.000) podrán ser transferidos al emprendedor/ representante del equipo emprendedor o a la Incubadora de empresas. La persona o la

² En el caso de que sea la administradora de los recursos.

Organización que recepcione los recursos, será la responsable de la gestión, administración y rendición ante el CONACYT.

En cuanto al pago (Gs. 2.300.000) previsto para la Incubadora de empresas, este será transferido directamente a la misma.

El uso de los recursos deberá seguir la siguiente línea:

- a) Para el desarrollo de la validación:

Posterior a la firma del contrato, el CONACYT transferirá el 80% del monto total adjudicado.

El 20% restante, será transferido posterior a la aprobación del informe de cierre técnico y financiero de la validación.

- b) A la Incubadora Patrocinante

El 100% monto a ser otorgado a la Incubadora de empresas, se transferirá una vez que sea aprobado el informe de cierre técnico y financiero de la validación patrocinada.

6. Rubros financiables

Con los recursos provenientes de CONACYT, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación de la validación, entre las que se pueden mencionar las siguientes:

Rubros	Grupos de Gastos*
Materiales e insumos asociados al proyecto.	300
Consultorías, asesorías y servicios especializados.	100 / 200
Consultorías y personal técnico para el desarrollo del proyecto que excedan las capacidades de los emprendedores.	100 / 200
Estudios de mercado, focus groups y otros estudios para validación del modelo de negocio.	100 / 200
Pre-prototipado y desarrollo de modelos a escala, maquetas, simulaciones y otros desarrollos con miras a definir el producto mínimo viable.	100/200/300
Validación y empaquetamiento comercial de prototipos.	100/200

*Corresponde a los grupos de gastos establecidos en el Clasificador Presupuestario del Presupuesto General de la Nación (PGN)

7. Rubros elegibles como contrapartida

Se reconocerá como contrapartida elegible, los aportes incrementales de los emprendedores en los siguientes rubros, siempre y cuando éstos estén directamente asociados con objetivos específicos del proyecto:

Rubros	Grupos
Gastos de viáticos, pasajes, honorarios de consultores y técnicos asignados al proyecto.	200 / 100 / 200
Gastos de infraestructura, equipamientos e insumos, que no superen el 25% del monto total de la contrapartida total.	300 / 500 / 500
Asignación de un rubro de “imprevistos”, hasta un máximo del 5% del monto del presupuesto total del proyecto reconocible por el CONACYT.	Aplicable según cada caso
Costos de mitigación de impactos ambientales negativos de las actividades directamente relacionadas con el proyecto, conforme la normativa vigente.	Aplicable según cada caso
Gastos de servicios generales y administración dedicados al proyecto de los beneficiarios.	Aplicables según cada caso
Servicios de pre-incubación.	200
Impuestos, tasas portuarias, aranceles y equivalentes, asociados al proyecto	900

8. Rubros no financiables por CONACYT ni elegibles como contrapartida

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros:

- Compra de Inmuebles.
- Vehículos.
- Terrenos.
- Arrendamiento de locales.
- Adquisición y amortización de bienes de capital usados.
- Inversión en capital de trabajo.
- Gastos financieros, inclusive refinanciamiento de deudas y compra de bonos o acciones, ajustes cambiarios.
- Pago de multas, moras, sanciones financieras y gastos en procedimientos legales.
- Gastos corrientes como: agua, electricidad, teléfono, papelería, seguros mantenimiento y equipos de oficinas, entre otros.
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del Proyecto.

9. Procedimientos de Postulación

El mecanismo de postulación será a través de una convocatoria, donde los proyectos serán atendidos según el criterio de “primero admitido, primero evaluado”, siempre que se hayan cumplido con la presentación de todos los documentos requeridos.

La postulación será exclusivamente a través del Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI), no siendo necesaria la entrega de la documentación impresa.

Para la postulación en línea, ingresar a la siguiente dirección: <http://spi.conacyt.gov.py>. Los postulantes deberán contar con una cuenta creada en el SPI y la Incubadora Patrocinante, deberá estar inscrita en el Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación (ROCTI) del CONACYT. Para hacer posible la postulación de la propuesta por parte del emprendedor o representante del equipo emprendedor, la Incubadora Patrocinante deberá de incorporar la cuenta del SPI del mismo como usuario habilitado para postular propuestas en nombre de la Organización.

Toda comunicación posterior a la postulación, será realizada a través del SPI, al usuario que realizó la postulación.

10. Documentos de la Postulación

Para la aplicación, los postulantes deben presentar, a través del SPI, el formulario de postulación completo. Todas las informaciones presentadas en el mismo, tienen carácter de declaración jurada.

11. Admisibilidad

El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.

11.1. Criterios de admisibilidad

- Presentación de todos los documentos e informaciones de respaldo especificados en la sección anterior de la presente guía.
- Los emprendedores deben contar con el patrocinio de una Incubadora de empresas registrada en el CONACYT.
- Se deben cumplir con los requerimientos enunciados en la sección 3. “Proponentes elegibles” de esta Guía.
- Cumplimiento contractual (técnico y financiero) correspondiente a compromisos anteriores o vigentes con el CONACYT (se consideran todas las líneas de financiamiento disponibles).
- Cumplimiento con la presentación en tiempo y forma de los datos e informaciones requeridos en los relevamientos realizados por el CONACYT.
- No contar con restricciones, obligación pendiente o antecedente de ejecución incorrecta en cualquier instrumento cofinanciado por el CONACYT.

11.2. Observaciones

- La propuesta no será admitida para su evaluación en aquellos casos en que se verifique el incumplimiento o la falsedad de las informaciones solicitadas para el proceso de postulación.

- Durante el período de Admisión, el CONACYT se reserva el derecho de solicitar información y documentación aclaratoria y/o respaldatoria en los casos que crea necesario.

12. Criterios de evaluación

A continuación se detallan los criterios y dimensiones de Evaluación:

A) Valor Diferencial/ Mérito Innovador

- Valor diferencial o mérito innovador del producto o servicio a desarrollar.
- Incertidumbre tecnológica que representa la propuesta.

B) Aspectos Técnicos

- Conformación y experiencia del equipo emprendedor.
- Calidad y claridad de la propuesta.
- Escalabilidad de la solución propuesta.
- Modelo de negocios³.
- Metodología y Plan de trabajo.
- Evidencia de validación técnica o Producto mínimo viable (PMV)⁴.
- Presupuesto.
- Pertinencia de la Incubadora patrocinante.

13. Procedimiento de Evaluación

Corresponde a las actividades que se realizan en CONACYT con posterioridad a la admisión de las propuestas de validación. Corresponde al proceso de análisis del proyecto, el cual estará a cargo de un Comité Multidisciplinario de Evaluación (CME). El CME, en caso de que lo considere necesario, podrá consultar a evaluadores técnicos externos al CONACYT, cuya opinión no será vinculante.

El CME se reserva el derecho de recomendar la modificación del presupuesto de una propuesta, en caso de considerar que algún ítem solicitado no sea pertinente o esté sobredimensionado.

El resultado de la evaluación será insumo para la etapa de Selección.

14. Selección de Proyectos

- a. Se elaborará un listado que tendrá en cuenta el puntaje obtenido como resultado del proceso de evaluación.
- b. El mismo, será presentado a la Comisión de Programas y Proyectos (CPyP) del Consejo del CONACYT para su consideración.
- d. La CPyP recomendará la adjudicación de las propuestas que considere pertinentes.
- e. El BID deberá otorgar la no objeción para la adjudicación de las propuestas.

³ En el formulario de postulación, se solicitan los elementos que componen el modelo de negocios.

⁴ En el caso de tratarse de una propuesta para la validación de modelo de negocio. No se aplica a postulaciones para validación técnica.

- f. Las propuestas que cuenten con la no objeción del BID, serán adjudicadas vía resolución institucional.
- g. La cantidad de propuestas a ser co-financiadas estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria.

15. Publicación de resultados de la selección de proyectos

Los proyectos adjudicados por el CONACYT, serán divulgados públicamente a través del Sitio Web Institucional: (www.conacyt.gov.py).

Los proyectos que no hayan sido adjudicados podrán ser presentados al CONACYT en una siguiente ocasión. En este sentido, cada propuesta podrá acceder a las recomendaciones cualitativas realizadas por el Comité Multidisciplinario de Evaluación.

Los resultados de las evaluaciones serán inapelables. Solo se podrán realizar solicitudes de aclaración de modo que los emprendedores puedan conocer el proceso de evaluación seguido y los aspectos a mejorar para futuras oportunidades. Al momento de comunicar los resultados del procedimiento de selección a través del SPI y de la página web institucional, se establecerá el plazo para las solicitudes de aclaración de las evaluaciones.

16. Documentos para Firma de contrato y transferencia de recursos

Superada la etapa anterior, en un plazo no mayor a 30 días, los proponentes deberán solicitar, a través del SPI, la firma del contrato tripartito: CONACYT, emprendedor o representante⁵ del equipo emprendedor y la Incubadora Patrocinante.

En esta etapa será fundamental la presentación de los ajustes⁶ solicitados por el CME, el plan de trabajo actualizado y un Acta de acuerdo para la designación del responsable (emprendedor, representante del equipo emprendedor o incubadora patrocinante⁷) de recepcionar y administrar los recursos (máximo Gs. 23.000.000) a ser transferidos por el CONACYT.

Además, para tales efectos se solicitará a:

El emprendedor o al representante del equipo emprendedor, las siguientes documentaciones:

- a) Copia de cédula de identidad del emprendedor o de los miembros del equipo emprendedor.
- b) Constancia de no ser funcionario público⁸.
- c) Antecedentes judicial y policial.

A las Incubadoras patrocinantes, en el caso de que sea una Institución de carácter público, se solicitará la siguiente documentación:

- a) Constancia escrita en carácter de declaración jurada refrendada por el Representante Legal, indicando que la incubadora se compromete a contar con los créditos presupuestarios para la recepción de recursos a ser transferidos por el CONACYT.

⁵ Esta decisión deberá estar especificada en un memorándum de entendimiento.

⁶ En caso de que corresponda.

⁷ En este caso, se deberá llenar el módulo presupuesto en el SPI.

⁸ <https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles>

El receptor de recursos, deberá presentar:

- a) Habilitación de una cuenta corriente o de ahorro en una Entidad Bancaria de plaza, a nombre del receptor de recursos para uso exclusivo con el CONACYT, dado que todas las transferencias se realizarán por red bancaria.
- b) Certificado de Cumplimiento Tributario.
- c) Certificado de Identificador de Acreedor Presupuestario (IDAP)⁹.
- d) Factura legal por el monto a ser transferido.

El CONACYT dispondrá de aproximadamente 60 días para la concreción de la transferencia de recursos. Este plazo, no obstante, quedará sujeto a los procedimientos administrativos- financieros de la institución y de las demás entidades involucradas en el proceso, pudiendo implicar mayor tiempo a lo especificado.

17. Ejecución y Monitoreo

Desde el momento en que el emprendedor/ representante del equipo emprendedor o la incubadora recibe los recursos, se da por iniciada la ejecución de la validación.

Todos los receptores de recursos deberán estar dispuestos a presentar cualquier información solicitada por el CONACYT, además del informe de cierre que sin exclusión alguna, deberá ser presentada una vez finalizadas las actividades previstas en el plan de trabajo o cumplido el tiempo de ejecución de la validación.

Todas las documentaciones (administrativas, tributarias y técnicas) deben ser conservadas y resguardadas por los receptores de recursos por un periodo de 10 años.

18. Rendición de Cuentas

En el caso de que sea el emprendedor/representante del equipo emprendedor sea el responsable de la administración de los fondos, al final de la validación, deberá presentar un Informe técnico, así como un informe administrativo por Grupo de Gastos (explicando las desviaciones de la planificación, en el caso de existir), en carácter de declaración jurada. De constatarse el manejo o destino incorrecto de los recursos, el emprendedor o los miembros del equipo emprendedor, no podrá/n volver a postular a ningún instrumento del CONACYT por un periodo de al menos 5 años. Esta condición de incumplimiento de contrato, será públicamente difundido a través de los Datos Abiertos del CONACYT.

En el caso de que el administrador de los recursos transferidos por el CONACYT sea la Incubadora, ésta deberá presentar un Informe técnico así como la rendición de cuentas por Objeto de Gastos. De constatarse el manejo o destino incorrecto de los recursos, esta situación será registrada y comunicada a las autoridades competentes, no podrá volver a postular a ningún instrumento del CONACYT por un periodo de al menos 5 años. Esta condición de incumplimiento de contrato, será públicamente difundido a través de los Datos Abiertos del CONACYT.

En lo que respecta a los Gs. 2.300.000 que será recibido por la Incubadora, no requerirá de una rendición de cuentas pero se requerirá la presentación de una factura IVA incluido.

19. Observaciones finales

⁹ Con la Resolución de Adjudicación, los emprendedores deben tramitar su IDAP en <https://portal2010.dncp.gov.py/10-sipe/52-formularios>

Por el solo hecho de presentarse a este instrumento, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El CONACYT se reserva el derecho de modificar o enmendar las presentes bases y condiciones en cualquier momento durante la convocatoria.

Toda duda o diferencia que surja con respecto a interpretaciones de lo expuesto en las presentes bases y condiciones, serán resueltas por el CONACYT y comunicadas a través de la página web institucional.

La Incubadora Patrocinante deberá garantizar la autoría y originalidad de la propuesta. En caso de constatarse cualquier ilícito civil o penal, el CONACYT quedará autorizado a rechazar la propuesta y sancionar a los emprendedores así como la Incubadora conforme a lo que resuelva el Consejo para cada caso.